

CONVENIO MARCO: ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, CON EL CENTRO DE ASISTENCIA DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY - INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO (C.A.S.M.U. - I.A.M.P.P.): En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de junio de 2014, comparecen POR UNA PARTE: El Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, representado en este acto por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, General Guido Manini Ríos por delegación del Señor Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad. POR OTRA PARTE: El Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay - Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro (en adelante C.A.S.M.U. - I.A.M.P.P.), representado en este acto por los Doctores Gustavo Bogliaccini y Jorge Pomi, en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio en la calle Asilo número 3336 de esta ciudad; quienes **CONVIENEN** en celebrar el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO: Se planifica entre ambas Instituciones promover una mayor cooperación orientada hacia el establecimiento de actividades conjuntas, para el desarrollo de programas y proyectos que signifiquen un aporte en beneficio de ambas, y al intercambio de servicios en lo asistencial y científico, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de sus recursos humanos y materiales.-----

SEGUNDO: (Objeto): La cooperación entre los comparecientes comprenderá: -----

1.- El desarrollo de programas vinculados en forma directa o indirecta a las funciones asistenciales que sean de mutuo

interés.-----
2.- Intercambio de documentos científicos y publicaciones.--

3.- El desarrollo de cursos, jornadas, conferencias y seminarios relacionados con temas de interés para ambas Instituciones, en la órbita de la educación médica continua.-----

4.- El intercambio de experiencias en la ejecución de los respectivos servicios asistenciales de interés mutuo.-----

TERCERO: Las actividades conjuntas, las condiciones de utilización dentro del marco del siguiente Convenio, los resultados obtenidos, la organización de intercambios específicos y de otras formas de cooperación, serán desarrolladas y evaluadas por acuerdo mutuo y tratados individualmente.-----

CUARTO: A tales efectos, se conformará una Comisión integrada por dos representantes de cada parte, con la finalidad de elaborar proyectos de acuerdos específicos en el marco de este Convenio. No podrán celebrarse en el marco de este Convenio, ningún intercambio o prestación de servicios que suponga la violación de las normas de contabilidad y administración financiera que rigen en la actividad de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. -----

QUINTO: El plazo del presente convenio es de 1 (un) año a contar de la fecha, el que se prorrogará en forma automática por períodos iguales y consecutivos, mientras no exista denuncia de una de las partes firmantes, la cual deberá ser notificada por cualquier medio fehaciente, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo del Convenio o de las prórrogas en su caso.-----

SEXTO: Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

SEPTIMO: El presente Convenio deja sin efecto cualquier otro convenio sobre el mismo objeto que se haya celebrado con anterioridad entre las partes.-----

Para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-----

Por el Ministerio de Defensa Nacional:

General



Guido Manini Ríos

D.N.S.FF.AA.

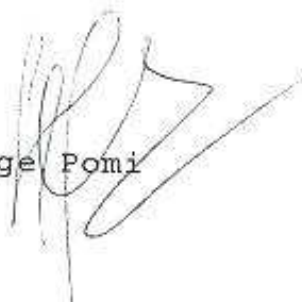
Por C.A.S.M.U. - I.A.M.P.P.

Doctor



Gustavo Bogliaccini

Doctor



Jorge Pomi